Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

N° 0 2 2 /2012

AMPLIACION DEL CONTRATO N° 035/2011 ENTRE EL LOCATARIO TEODORA VENIALGO PAREDES Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce, entre el **CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN**, en adelante denominado EL CAH, con domicilio en Carlos 362 y William Richardson, representado en este acto por el **Abog. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO** con Cedula de Identidad N° 878.853, Presidente del Consejo Directivo, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.169 de fecha 26 de junio del 2012, y por la otra la Señora **TEODORA VENIALGO PAREDES**, con Cedula de Identidad N° 1.897.389, en adelante denominada EL LOCATARIO, convienen en celebrar la presente ampliación del contrato Nº035/2011 firmado entre las partes.

Articulo 1. OBJETO
Modificase el Articulo CUARTO del contrato original, queda redactado de la siguiente manera: Ampliase la vigencia del contrato N°035/2011, desde el 1 de setiembre de 2012 hasta el 31 de octubre de 2012.

Articulo 2. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION
Esta ampliación fue autorizado por el Consejo Directivo según Resolución N° 22, Acta N° 05 de fecha 26 de julio de 2012.

Articulo 3. IMPORTE TOTAL Y PRECIO UNITARIO A PAGAR
El importe de la ampliación es de GUARANIES DOS MILLONES (Gs.2.000.000) IVA incluido. El importe a pagar en forma mensual es de GUARANIES UN MILLON (Gs.1.000.000) IVA incluido.

Articulo 4. DISPOSICIONES FINALES

Las demás clausulas del contrato N°035/2011, permanecerán invariables.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

TEODORA VENIALGO PAREDES
Locataria

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION PRESIDENCIA Asunción

ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO
Presidente del CAH